

Resultando: Que el propio Ayuntamiento informa la imposibilidad de llevar a cabo la creación de un Centro de Higiene y Casa del Médico, no obstante la aportación de 50.000 pesetas hecha por esta Dirección General y reintegradas al Tesoro por ello, fundamentándolo en la escasez de medios económicos.

Resultando: Que la Jefatura Provincial de Sanidad, en su razonado informe, alega que, según datos facilitados por la Delegación Provincial de Estadística, el censo de población del Ayuntamiento de Valdepolo era de 2.994 habitantes en 1960 y es de 2.998 habitantes en 31 de diciembre de 1964;

Considerando: Que el razonamiento de los informes favorables a la petición se ven avalados por hechos y datos irrefutables, como son: la precaria situación económica del Partido y la invariable densidad de población, más bien tendente a la emigración; así como la imposibilidad de pervivencia de dos Facultativos, ya que solamente ocupó la plaza de Médico libre un solo Facultativo y por espacio inferior a siete meses;

Considerando: Que, por el contrario, el Ayuntamiento, al razonar la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto de construcción de un Centro de Higiene y de la Casa del Médico, se basa en la constante emigración y precaria situación económica del vecindario y Municipio, contradiciéndose, puesto que, al informar desfavorablemente la petición del Médico titular, aduce que la población ha aumentado desde la clasificación actual hasta la fecha de la solicitud y que, al referirse a la deficiente asistencia que podría prestar el Médico titular de suprimirse la plaza de Médico libre, no tiene en cuenta que desde la fecha de la clasificación actual hasta producirse el expediente tan sólo ha existido un Médico libre, por espacio reducido de tiempo y que no se ha producido queja alguna sobre su competencia asistencial;

Considerando: Que el propio Municipio, siguiendo su informe, resalta la avanzada edad del Facultativo titular, como impedimento de su correcta actuación, cuando aquella es de cincuenta y nueve años y que, en cuanto a la diseminación de población se refiere, se han perfeccionado al máximo las vías de comunicación, dándose el caso de que el titular actual ejerce a satisfacción su cometido;

Considerando: Que el excelentísimo señor Gobernador civil, al informar contra la petición, se basa en los hechos ya apuntados y aducidos por el Ayuntamiento, sin otro parecer.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha tenido a bien rectificar la clasificación del Partido médico de Valdepolo (León), que en lo sucesivo quedará constituido por una sola plaza de Médico titular de segunda categoría, suprimiéndose la de Médico libre autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca relativa al expediente de expropiación forzosa, con declaración de urgencia, de las fincas afectadas por las obras del proyecto 7-HU-232, «Mejora de la travesía de Jaca. Tratamiento de la intersección de las carreteras N-330, de Zaragoza a Francia, y C-134, de Sabiñánigo a Puente de la Reina», término municipal de Jaca.*

Declarada urgente la ocupación de los inmuebles afectados por las obras citadas, que se entiende implícita de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, por estar dichas obras incluídas en el plan de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, se hace público que el día 30 del actual mes de julio, a partir de las diez de la mañana, se procederá por la Administración, asistida de su Perito, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento del término municipal que arriba se expresa, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que se precisen para la descripción de los inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados de Peritos, si lo estiman conveniente, y requerir a su costa la presencia de Notario.

Las fincas objeto de expropiación, cuya relación detallada se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, del pasado día 7 del actual, son las pertenecientes a los propietarios que se indican seguidamente:

Ayuntamiento de Jaca.  
Don Esteban Bandrés Abad.  
Herederos de Teodoro Abadía.  
Viuda de Adolfo Palacios.  
Don Cristóbal Mateos.  
Don Generoso Lacasa Portas.  
Escuela Militar de Montaña.  
Viuda de Adolfo Palacios.  
Don Ramón Abós Allué.  
Don Antonio Rabal Pérez.  
Don Romualdo Benedé Sierra.  
Herederos de Pilar Bueno.  
Doña Florentina Bara.  
Cuarteles Militares.  
Asilo de Ancianos.  
Don Agustín Almazor.  
Patrimonio Forestal.

Huesca, 12 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.619-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se reconoce oficialmente la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, solicitando el reconocimiento oficial de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la expresada Facultad, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto reconocer oficialmente la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de junio de 1966 por la que se aprueba la propuesta de premios que eleva el Jurado de Admisión y Calificación de Obras de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año para las Secciones de Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo y Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Premios que eleva el Jurado de Admisión y Calificación de Obras de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento vigente para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a la misma y en su consecuencia conceder los siguientes premios:

### SECCIÓN DE PINTURA

#### Primeras Medallas

- A don Manuel Hernández Mompó, por su obra número 44, titulada «Mercado».
- A don Constantino Grandío López, por su obra número 39, titulada «Labrando».

#### Segundas Medallas

- A don Máximo de Pablo Barcia, por su obra número 43, titulada «Interior».
- A don Demetrio Salgado Cosme, por su obra número 80, titulada «Desnuda».
- A don Angel Medina Gutiérrez, por su obra número 34, titulada «Séneca».

#### Terceras Medallas

- A don Ignacio García Ergüín, por su obra número 65, titulada «Paisaje rojo».